



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL
RADICADO	44-001-31-05-001-2022-00103-01
DEMANDANTE	• BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" Nit. 860.003.020-1
DEMANDADOS	• LUZ MAR LUBO OÑATE C.C. 49.688.240

Riohacha, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA el pasado quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dentro del presente proceso de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL que adelanta el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **LUZ MAR LUBO OÑATE**, conforme lo establece el artículo 69 del C.P.T. y S.S.

Se advertirá a la Secretaría de esta Corporación en revisar en forma minuciosa cuando lleguen los procesos de reparto, como quiera que el asunto fue sometido a reparto el pasado 20 de enero y hasta el día de hoy pasa al Despacho.

Con base en lo expuesto, el suscrito en calidad de Magistrado del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia proferida GUAJIRA el pasado quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dentro del presente proceso de LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL que adelanta el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **LUZ MAR LUBO OÑATE**, conforme lo establece el artículo 69 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO.- ADVERTIR a la Secretaría de esta Corporación, revise en forma minuciosa cuando lleguen los procesos de reparto, como quiera que el asunto fue sometido a reparto el pasado 20 de enero y hasta el día de hoy pasa al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ed135669bc4d05c2d7c9b7455204a7b3abf1fd6a56fbc6d270532fabbd21dd**

Documento generado en 27/02/2023 08:42:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>